

Cabre

En la ciudad de Cartagena a ocho de Mayo de mil e
 sesenta e cinco años los señores Carrogens
 de juramento acordado es traordinario asauto de peluquer
 decada de aqueci ni haec pui de alcaedm p a ueneria de
 don alonso de mra elina quibus longas tien bengul del cano
 florentin p xiner don frax de alcaedms de jilla don juan mury
 negreter egil de x y gamora de alcaedms y guiente

La ciudad de Cartagena a ocho de Mayo de mil e
 sesenta e cinco años de sus propios noticias de las pances de xuso
 y que algunas ausencias de tal manera como por licencia
 y por tener jurro pomecho abocho que es este presentano
 de la alcaualary de tal manera que en que en ciudad era encaucada
 a qutro y mason en su na. Acordo que las dhas. sobras deste dho año entre das dhas.
 de y de alcaualary de y de tal manera que en que en ciudad era encaucada
 que en persona que o linaria mente asiste en esta ciudad
 de tal manera y tal manera en las ocasiones dadas dhas.
 para este efecto de sen de pomecho de tal manera que en que en ciudad era encaucada

don de los dros alcaualary y de tal manera que en que en ciudad era encaucada
 de los dros de los dros de los dros de los dros de los dros de los dros de los dros
 que en que en ciudad era encaucada de los dros de los dros de los dros de los dros
 que en que en ciudad era encaucada de los dros de los dros de los dros de los dros
 que en que en ciudad era encaucada de los dros de los dros de los dros de los dros
 que en que en ciudad era encaucada de los dros de los dros de los dros de los dros
 que en que en ciudad era encaucada de los dros de los dros de los dros de los dros
 que en que en ciudad era encaucada de los dros de los dros de los dros de los dros
 que en que en ciudad era encaucada de los dros de los dros de los dros de los dros

Sebastopo
 de Salbada

Sebastopo

